

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 8 DE ENERO DE 2015**

PRESIDENTE:

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

CONCEJALES:

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

D^a Estefanía Clavero Belzunegui

D. José Javier Marquínez Echevoyen

D^a Isabel Irujo Díez de Arizaleta

D. Alberto Idoate Esquíroz

D. Ángel Jiménez López

D^a Yuliana Anchundia Correa

NAFARROA BAI 2011

D. Joseba Orduña Navarro

D^a Helena Arruabarrena

D. Mikel Etxarte Azcárate

BILDU

D^a Amaia Etxarte Iturralde

D. Garikoitz Aiesa Blanco

PARTIDO SOCIALISTA

D. Mikel Bezunartea Lacasta

D. Adolfo Nicuesa López

IZQUIERDA-EZKERRA

D^a Eva González Fernández

D. Álvaro Carasa Elías

PARTIDO POPULAR

D. Alfonso Úcar Zaratiegui

SECRETARIO:

D. Jesús Marco del Rincón

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las diecinueve horas del día ocho de enero de dos mil quince, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del

Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

Por parte del señor Alcalde se da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación:

1º.- APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE USTÁRROZ.

Abandona la sala don Alberto Idoate.

Se procede a la lectura del dictamen de comisión y, de conformidad con el mismo, se acuerda lo siguiente:

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 5 de junio de 2014 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Valle de Egüés, a efectos de incluir en la misma el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo, por cuanto el Ayuntamiento cuenta con los terrenos comunales de cultivo procedentes del antiguo concejo de Ustarroz, concejo que se extinguió mediante Decreto Foral 287/1990, de 25 de octubre (BON núm.: 136 de 9 de noviembre de 1990).

De conformidad con la citada ordenanza, tanto para los aprovechamientos vecinales prioritarios, como para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa el canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales, se determinará por el Pleno del Ayuntamiento en el acuerdo de iniciación del expediente de adjudicación de comunales, siendo en el caso de los aprovechamientos vecinales prioritarios el 50% de los precios de arrendamiento de la zona para tierras de características similares; y en el caso de los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, el 90%.

Tal y como prescribe el artículo 33 de la ordenanza, *“Los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo, se realizarán en tres modalidades diferentes y por el siguiente orden de prioridad:*

- a) Aprovechamientos vecinales prioritarios.*
- b) Aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.*
- c) Adjudicación mediante subasta pública o explotación directa por el Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento, realizará el proceso de adjudicación de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo, aplicando estas modalidades en el orden señalado.”

Al amparo de lo en ella dispuesto y lo establecido en los arts. 144ss de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y 157ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y con el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda de 18 de diciembre de 2014, **SE ACUERDA por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y una abstención:**

1º.- Iniciar el expediente para la adjudicación de los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo del Ayuntamiento del Valle de Egüés sitios en el antiguo concejo de Ustarroz, mediante aprovechamiento vecinal prioritario, y para las parcelas sobrantes, mediante aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

2º.- Establecer los siguientes cánones de arrendamiento por robada:

2.1. Para los aprovechamientos vecinales prioritarios: 13,25 euros por robada/año

2.2. Para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa: 23,85 euros por robada/año.

3º.- Los interesados, que reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento del Valle de Egüés, se consideren con derecho a la adjudicación en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario o en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, podrán solicitar la adjudicación de los mismos, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de la posesión de dicho derecho conforme se establece en los artículos 16, 34, y 51 de la ordenanza.

4º.- El plazo de solicitud será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y Tablón de Edictos municipal, a efectos de que los interesados, presenten solicitud de adjudicación, de conformidad con el modelo adjunto.

6º.- Autorizar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas resoluciones, fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

2º.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA.

Se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda con el siguiente tenor:

Estando aprobada definitivamente la plantilla orgánica municipal para el ejercicio 2014, se constata la necesidad ineludible de contar, para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana, de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, uno a jornada completa, y otro

al 80% de la jornada; ambos con una retribución complementaria del 13,2% en concepto de puesto de trabajo y del 15% en concepto de complemento de nivel.

A su vez, examinada la plantilla orgánica, se aprecia que al anterior efecto, podría prescindirse de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo de Hacienda (plaza 3.4 de la plantilla orgánica) de nivel C y con una retribución complementaria global del 43,21% actualmente vacante, y del 50% de la jornada un puesto vacante de peón de jardines (plaza 9.10 de la plantilla orgánica) de nivel D y con una retribución complementaria global del 33,97%.

Las anteriores circunstancias llevan a la necesidad de proceder a la modificación de la plantilla orgánica municipal mediante la amortización de la señalada plaza 3.4, y la reducción de la jornada de la plaza 9.10, del 100% de jornada, al 50% de jornada; y a su vez, a la creación, con cargo a las anteriores, de dos plazas de Auxiliar Administrativo con destino la OAC, una al 100% de la jornada, y otra al 80% de la jornada.

De conformidad con cuanto antecede, lo dispuesto en el artículo 236.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda de 18 de diciembre de 2014, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la plantilla orgánica municipal:

1.1. Amortización del puesto de trabajo de Oficial Administrativo de Hacienda (plaza 3.4 de la plantilla orgánica) de nivel C.

Reducción de la jornada de trabajo de un puesto vacante de peón de jardines (plaza 9.10 de la plantilla orgánica) de nivel D del 100% al 50%.

1.2. Creación de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo – asignados a la Oficina de Atención Ciudadana-, uno a jornada completa (plaza 2.7), y otro al 80% de la jornada (plaza 2.8); ambos con una retribución complementaria del 13,2% en concepto de puesto de trabajo y del 15% en concepto de complemento de nivel.

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.”

Se suscita el debate correspondiente con las siguientes intervenciones:

Don Alfonso Úcar expresa el sentido negativo de su voto. Votó en su día en contra de la plantilla orgánica y seguirá el mismo criterio en cuanto a la presente modificación.

Doña Amaia Etxarte expresa el sentido negativo del voto de su grupo porque, tratándose de dos plazas que se crean para la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), que se crean, ninguna de ellas tiene perfil de euskera.

Toma la palabra doña Helena Arruabarrena para señalar que su grupo va a votar a favor porque ve como necesaria la creación de las dos plazas a que se refiere la modificación de plantilla que se propone.

Don Ángel Jiménez indica que su grupo va a votar en contra porque en su momento no aprobó la plantilla. Por otro lado, considera que no tiene sentido modificar una plantilla que está recurrida por Administración Local, tal y como puede comprobarse en los puntos 3 y 4 siguientes, de los que se desprende que se han recurrido varios aspectos de la plantilla. Aprovecha para señalar que resulta curioso que a la Comisión de Personal no se lleven ni los requerimientos, ni los recursos que plantea Administración Local. Se informa de que se recurre por Administración Local, pero no se indican los motivos por los que se plantean los recursos. Solicita que a la próxima Comisión de Personal se lleven los expedientes y se facilite copia de los mismos, incluyendo el del aumento de salario del Jefe de la Policía Municipal, que fue por decreto de Alcaldía. Indica asimismo que se informe sobre si ha habido ya sentencias sobre estos asuntos.

Doña Helena Arruabarrena informa sobre este último extremo que no hay por el momento sentencias. Lógicamente, no las hay si el Ayuntamiento tiene que personarse en los recursos, al menos en materia de plantilla orgánica. En cuanto a provisión de puestos, hubo una sentencia, que afectaba a la contratación de un empleado de jardines en virtud de una lista. El contrato de dicho empleado ya ha vencido. Por dicho motivo la sentencia ya no ha lugar. Se ha anulado el procedimiento, extremo éste sobre el que se ha informado, al igual que los motivos de impugnación de la plantilla orgánica, que ha sido recurrida no precisamente por la amortización de puestos, sino por el aumento de complementos y en los perfiles de euskera, que fueron en cuanto a estos últimos, los que aprobó Euskarabidea. De forma que han recurrido sus propias resoluciones. No hay sentencia ninguna en cuanto a la plantilla orgánica.

Otorgada la palabra a doña Estefanía Clavero, señala que no es cierto que se haya informado de los motivos de los recursos. Es el caso del recurso

que luego se verá sobre el aumento retributivo del Jefe de Policía. Es verdad que no ha habido sentencias en cuanto a plantilla orgánica, pero sí en lo que hace a provisión de puestos. En este caso no es que esté anulado el procedimiento. El asunto es que cuando se dictó sentencia el contrato ya iba a expirar porque era un contrato temporal, pero aun así el contencioso lo que ha dicho es que esa provisión de puestos se hizo mal. De hecho, el Gobierno de Navarra ha puesto un recurso “ad cautelam” para que no se pueda prorrogar ese contrato. Si el contencioso hubiera dicho que esos contratos estaban bien, no habría anulado el procedimiento. Por lo que se refiere a los perfiles lingüísticos, el Gobierno no está impugnando los perfiles que fijó Euskarabidea, sino que lo que está pidiendo es que se concreten determinadas cosas que Euskarabidea concretó y que en plantilla orgánica no están determinadas.

Doña Helena Arruabarrena da la enhorabuena a la señora Clavero porque, según señala la interviniente, sabe más que la propia concejala de personal y más que el Ayuntamiento. Si es cierto lo que está diciendo, que no lo cree, le da la enhorabuena por sus contactos. Entiende que sería bueno que dicha información se pusiera en conocimiento del Ayuntamiento para poder defenderse. En el caso de los perfiles de euskera, se marcaron los perfiles que señaló Euskarabidea, diga lo que diga el Departamento de Administración Local. Si se hubiera sabido que tales perfiles se iban a recurrir, se habrían puesto los perfiles de Bildu.

Finaliza el debate sobre este punto el señor Etxeberria señalando que la modificación que se ha traído tenía su razón de ser en las necesidades observadas en la OAC. Como quiera que todo parece indicar que dicha modificación no va a salir adelante, hace constar que es un tropiezo importante en cuanto a la prestación de servicio a los ciudadanos y que, por tanto, habrá que seguir buscando soluciones para procurar dar dicho servicio.

Sometido el dictamen a votación, no prospera por seis votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones.

3º.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 214/2014, SOBRE IMPUGNACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA POR AMORTIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.

Se da lectura al dictamen de comisión.

Don Alfonso Etxeberria plantea una enmienda al dictamen. El Asesor Jurídico ha solicitado se le releve de patrocinar en este asunto los intereses municipales por la relación que guardaba con la persona interesada en el

procedimiento. Lo mismo ocurre con el Secretario. Por tal motivo se propone que el letrado a designar sea don Francisco Javier Martínez Chocarro.

Don Alfonso Úcar interviene para indicar que viendo el dictamen de la Comisión, iba a votar que sí, pero las cosas no se hacen así introduciendo una enmienda a última hora.

Doña Eva González afirma que ella estuvo en la Comisión y que en la misma se dictaminó que había que personarse en el recurso, pero no se señaló quién. Se habló de quién se creía que no debía hacerlo porque se quería que el Ayuntamiento estuviera adecuadamente representado teniendo en cuenta que en este caso hay un conflicto en la medida en que se conoce personalmente a la interesada en el recurso y por ello se excluyó al Asesor jurídico seguro. Jesús, el Secretario, no estaba y lo cierto es que también ha estado trabajando con la interesada. Aunque es un asunto que puede aprobarse por Alcaldía o Junta de Gobierno, se trae a Pleno aprovechando que el dictamen es de personarse y se plantea a un determinado letrado para que represente al Ayuntamiento.

Don Mikel Bezunartea coincide en que el dictamen de Comisión fue desde luego personarse en el recurso. Como el Asesor Jurídico excusó su intervención por haber trabajado con ella durante años, se pensó en Jesús el Secretario. Ciertamente, este último no estaba presente en la Comisión y ha sido después cuando ha expuesto la misma razón para no intervenir. Ahora bien, no está de acuerdo en la forma de proponer la designación del nuevo letrado. Se podía haber avisado que se iba a proponer a otro abogado con una cierta antelación y no como se ha hecho a última hora. Siempre que se ha designado abogado se ha hecho o en el correspondiente consejo de sociedad o en Junta de Gobierno. Por ello apoyará su grupo la personación, pero en lo que es la designación, si la puede hacer Alcaldía, que lo haga y sino, que lo lleve a Junta de Gobierno.

Doña Amaia Etxarte se refiere a la posibilidad de que votándose hoy la propuesta resulta que no se aprueba, y luego puede aprobarlo Alcaldía o Junta de Gobierno, pregunta qué hacemos aquí todos perdiendo el tiempo. Lo mismo le da uno que otro, pero ruega que no se pierda el tiempo. No sirve que lo que no se apruebe en Pleno, luego prospere en Junta. Si es competencia de Junta, lo que no se puede hacer es traerlo a Pleno. Su grupo votará a favor de la personación en los tres recursos que se traen a Pleno. Lo que pensaba sobre quién debía intervenir en los recursos ya lo expuso en comisión. Si ahora hay un cambio, no le parece correcto.

Don Ángel Jiménez toma la palabra para señalar que lo que no prospera en comisión, se saca de la comisión para que sea aprobado por

Alcaldía o Junta de Gobierno, y eso no puede ser porque con ello se nos está obligando a perder el tiempo. Si un asunto en comisión no prospera, debería que ser que no. Y si no es así, pues que no se lleve a comisión y que no se haga perder el tiempo a los miembros de ésta aprobándolo después por Alcaldía o Junta de Gobierno. Su grupo está a favor de la personación en los tres recursos que se traen a Pleno, pero no es normal que a la hora de debatir el punto se indique cuál sea el abogado que ha decidido el equipo de gobierno.

Doña Helena Arruabarrena solicita hacer uso de la palabra para decir que la personación fue dictaminada en comisión, no es cierto que la personación no haya sido aprobada en comisión, tal y como se ha dicho afirmando que lo que no se aprueba en comisión se trae a Pleno a ver si sale, y si no se lleva a Junta de Gobierno o Alcaldía. Lo que se dictaminó en la comisión fue personarse y hablar con el Secretario, porque no estaba presente, para ver si estaba dispuesto.

A la vista de las intervenciones, el señor Alcalde propone suprimir el letrado en el presente asunto y someter a votación tan sólo la personación.

Finalmente, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Por doña Cristina Condearena Ansoain se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo frente a aprobación definitiva de la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 2014, en lo correspondiente a la amortización de la plaza de Asesor Jurídico, aprobada mediante acuerdo plenarios de 5 de junio de 2014 (BON 120 de 20/06/2014). El citado recurso se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pamplona como procedimiento abreviado 214/2014.

Considerando que el citado recurso es contrario a los intereses municipales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.i) de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, artículo 24 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Comparecer, personarse y oponerse al recurso contencioso-administrativo, procedimiento Abreviado 214/2014 señalado en el expositivo, solicitando se realicen las notificaciones y traslados que procedan en la dirección del propio Ayuntamiento del Valle de Egüés (C/ Garajonai 1, 31621-Sarriguren).

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Pamplona a los efectos señalados.

4º.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 230/2014, SOBRE IMPUGNACIÓN DE PLANTILLA POR AUMENTOS RETRIBUTIVOS.

Se lee el dictamen de comisión.

Don Mikel Bezunartea expresa que su intervención es común a los tres puntos relativos a la personación en recursos. Entiende que el Ayuntamiento tiene unos empleados a los que se pagan unas retribuciones y son ellos los que se tienen que personar. No entiende por qué se va a eliminar de los acuerdos en este caso y el siguiente la personación del Asesor jurídico. Hay unos servicios jurídicos y ellos son los que tienen que personarse.

Doña Estefanía Clavero interviene para señalar que su intervención con relación a los recursos en materia de personal no es una crítica al trabajo de la concejala delegada doña Helena Arruabarrena. UPN ha dejado siempre muy claro que valora la labor de dicha concejala en el área de personal, pero la realidad es que nos encontramos con varios recursos y que cada provisión de puestos de trabajo es recurrida por Administración Local y no será por capricho. La crítica es que no conocemos los motivos de dichos recursos. Es cierto que se trata de una plantilla orgánica aprobada por el Ayuntamiento, pero no fue apoyada por UPN, por lo que son los miembros de dicho grupo los que critican la forma en que se han gestionado determinados expedientes, no por falta de voluntad en la concejala delegada, sino parece que los procedimientos no se han adecuados a la legalidad. La primera sentencia en contra, en el asunto de la contratación de jardinero. Existe otro recurso pendiente a la plantilla de personal por motivos retributivos y por los perfiles lingüísticos. En cuanto a estos últimos, su grupo no tiene más información que el resto, ya que no dispone de los requerimientos, ni los recursos que se han interpuesto. Los distintos recursos están generando un gasto en el Ayuntamiento y un trabajo en el personal. Por todo ello se ha criticado dicha gestión y se han solicitado copias de los expedientes.

Interviene doña Helena Arruabarrena para señalar que es cierto que en su momento se implementaron determinados incrementos retributivos porque se consideró que eran necesarios, lo mismo que el Gobierno de Navarra los implementa en su plantilla, por ejemplo con los secretarios judiciales 5.000,00 euros al año. Lo mismo que recurren al Ayuntamiento hacen ellos. En su día formuló al Departamento de Administración Local solicitud de que se deje trabajar por favor, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es uno de los pocos ayuntamientos que ha duplicado y triplicado su población y seguía teniendo los mismos trabajadores que cuando eran 6.000 los habitantes y está, por tanto, necesitado de personal. Como no se puede incorporar nuevo

personal, es preciso acudir a la contratación personal. El Ayuntamiento no se mete con sus listas de veterinarios, ni con las de técnicos de Hacienda, ni con sus oposiciones de técnicos de Hacienda. El Ayuntamiento también necesita de personal. Siempre hay errores. En el caso de las auxiliares administrativos en aquel momento se necesitaba cubrir tres puestos por las bajas del personal. Termina la señora Arruabarrena preguntándose qué hay que hacer, quizás no dar servicios, cuando el Gobierno de Navarra ha puesto en el Valle 9.000 personas a vivir.

De nuevo toma la palabra doña Estefanía Clavero para indicar que Administración Local deja vivir a los Ayuntamientos, y que lo que hace es llevar a cabo un control de legalidad. No discute la necesidad de proveer o no los puestos, sino que lo que está impugnando se debe a que el procedimiento seguido es incorrecto. En lo que se refiere a los aumentos retributivos del Jefe de Policía Municipal y de Intervención, se trata de dos aumentos por una promesa de Alcaldía, que lógicamente a Administración Local no le va a valer como argumento.

Se somete a votación el dictamen de comisión y, de conformidad con el mismo, se adopta el siguiente acuerdo:

Por la Comunidad Foral de Navarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo frente a aprobación definitiva de la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 2014 –y su posterior modificación-, en lo correspondiente al incremento retributivo y la asignación de nuevos perfiles lingüísticos de euskera a diferentes puestos de trabajo, aprobadas mediante acuerdos plenarios de 5 de junio (BON 120 de 20/06/2014) y de 3 de julio de 2014 (BON 178 de 11/09/2014). El citado recurso se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Pamplona como procedimiento abreviado 230/2014.

Considerando que el citado recurso es contrario a los intereses municipales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.j) de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, artículo 24 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Comparecer, personarse y oponerse al recurso contencioso-administrativo, procedimiento Abreviado 230/2014 señalado en el expositivo, y designar, en el citado procedimiento, en representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, al amparo de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, como Letrado, al Asesor Jurídico municipal don Pablo Gil Morrás, solicitando se realicen las

notificaciones y traslados que procedan en la dirección del propio Ayuntamiento del Valle de Egüés (C/ Garajonai 1, 31621-Sarriguren).

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Pamplona a los efectos señalados.

5º.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 240/14 SOBRE IMPUGNACIÓN DE PLANTILLA POR INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL JEFE DE POLICÍA LOCAL.

Se procede a la lectura del dictamen de comisión.

Doña Estefanía Clavero manifiesta que su grupo está a favor de las personaciones. Con relación al aumento retributivo del Jefe de Policía, recuerda que fueron muy críticos con el mismo en el momento de aprobarse la plantilla orgánica, precisamente por entender que dicho aumento se debía a una promesa de Alcaldía. No concen ni el expediente ni las explicaciones que se dieron para justificar el aumento de sueldo. Añade que lo que no se puede pretender es presumir de que se bajan unos sueldos para a los pocos meses subirlos. No se trata de un empecinamiento de Administración Local contra el Ayuntamiento, sino una mala gestión o una mentira del Alcalde diciendo al cimenzo de su mandato que el Jefe de la Policía iba a cobrar mucho menos que el anterior y ahora subiéndole el sueldo. Finalmente, reclama el conocimiento del expediente para conocer lo que ha dicho Administración Local.

Don Alfonso Etxeberria contesta a la anterior intervención señalando que el debate planteado no es el que corresponde al punto. Se trata de decidir si se comparece por parte del Ayuntamiento en el recurso contencioso señalado y, no obstante, sigue afirmando que el actual Jefe de Policía cobra menos que el anterior.

El acuerdo que se adopta finalmente es el siguiente:

Por la Comunidad Foral de Navarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo frente a aprobación definitiva de la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 2014 en lo referente al incremento retributivo asignado a las percepciones salariales del puesto de Jefe de Policía Local del Valle de Egüés. El citado recurso se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pamplona como procedimiento abreviado 240/2014.

Considerando que el citado recurso es contrario a los intereses municipales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.j) de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, artículo 24 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Comparecer, personarse y oponerse al recurso contencioso-administrativo, procedimiento Abreviado 240/2014 señalado en el expositivo, y designar, en el citado procedimiento, en representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, al amparo de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, como Letrado, al Asesor Jurídico municipal don Pablo Gil Morrás, solicitando se realicen las notificaciones y traslados que procedan en la dirección del propio Ayuntamiento del Valle de Egüés (C/ Garajonai 1, 31621-Sarriguren).

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Pamplona a los efectos señalados.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS DE EGULBATI PARA LA CESIÓN DE USO A TERCERO PARA EXPLOTACIÓN APÍCOLA.

Se lee el dictamen de comisión.

Interviene en primer lugar el señor Bezunartea para explicar que su grupo se abstendrá por entender que el canon que se ha puesto lo considera excesivo.

El seño Etxeberria explica que el canon establecido en el pliego dictaminado responde al hecho de haberse tomado como criterio el vigente en la parcela actualmente cedida para el desarrollo de la actividad de “paintball”.

Doña Amaia Etxarte aclara que dicho criterio no fue mencionado en comisión. Quizás el Asesor Jurídico lo ha utilizado para hacer algún cálculo pero no se tuvo en cuenta en la comisión. Sí que se habló de un tanto por metro cuadrado del que resultaba el canon del pliego. Se ha hablado con “Apirena” y le gustaría que quedara constancia de lo que manifestó dicha asociación. Comenta la señora Etxarte que ella misma ha podido hablar no tanto con la asociación como tal, sino con algunos de sus socios y estos le han manifestado que en el caso de los comunales los ayuntamientos suelen exigir una autorización, pero no establecen un canon. El Asesor jurídico comentó que en Orkoien se ha puesto un canon, pero la conclusión a que llegó en la comisión es que si se va a frenar desde el Ayuntamiento la implantación de

abejas en el Valle, no hacen falta estas alforjas para ese viaje, se deniega la solicitud y punto. De hecho, en comisión se hizo el comentario de si realmente se quería que se pusieran las abejas o no. Lo que no entiende es que para evitar determinadas actividades se pongan precios desorbitados. Considera su grupo que el canon establecido es excesivo y por ello votará en contra.

Doña Helena Arruabarrena hace uso de la palabra para hacer constar que el Asesor jurídico habló con un veterinario de “Apirena” y este le comentó que establecer un precio por colmena era complicado porque en algunos sitios pagaban, en otros cobraban, en otros no hacían nada y no se atrevía a dar ninguna cifra. En ningún momento se ha pretendido que no se pongan abejas en el Valle.

El señor Alcalde señala que el canon de Orkoien eran 600,00 euros por mil metros. Dicha cantidad parecía excesiva y un agravio comparativo con los 300,00 euros que paga el cesionario de la parcela de “paintball” y por ese motivo se asumió esta última cantidad.

Don Ángel Jiménez confirma lo expuesto sobre el comentario en comisión acerca de si se quería permitir la implantación de abejas o no. En cuanto al canon, entiende que la actividad de “paintball” no tiene nada que ver con las abejas ya que se trata de dos actividades económicas completamente distintas. En comisión lo que se comentó es que se consultaría con la asociación “Apirena” para ver qué precios se estaban manejando en otros lugares. Y ahora nos encontramos que se ha dictaminado por el equipo de gobierno la tasa de 300,00 euros.

Insiste el señor Etxeberria en que la propuesta formulada por el Asesor jurídico era de 600,00 euros y como pareció excesivo, se rebajó a la cantidad de 300,00 euros. Es obvio que la actividad de “paintball” y de cría de abejas nada tienen que ver, pero en cualquier caso se establece este último canon considerando que en ningún caso puede ser mayor.

Don Mikel Bezunartea formula una enmienda al dictamen en el sentido de rebajar el canon de 300,00 euros a una cantidad simbólica de 10,00 euros como canon anual.

Don Mikel Etxarte aclara que el canon establecido en el dictamen resulta ser el importe de tres botes de miel al mes, ya que “Apirena” vende cada bote a tres euros. No le parece una cantidad excesiva.

Se vota en primer lugar la enmienda y el resultado es de **ocho votos a favor, dos en contra y siete abstenciones.**

Sometido a votación el dictamen una vez enmendado el condicionado en los términos que arriba se detallan, el acuerdo que adopta es el siguiente:

Ante la posibilidad de que una parte del comunal de Egulbati sea destinado a su explotación apícola, el Ayuntamiento considera oportuno articular el correspondiente procedimiento de licitación para la adjudicación del mismo.

Tratándose de terrenos comunales, se entiende procedente la desafectación de los mismos para la cesión de su aprovechamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 140-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, por lo que a la aprobación inicial del Ayuntamiento ha de seguir el preceptivo trámite de información pública y aprobación, en su caso, por el Gobierno de Navarra.

Consta en el expediente tanto informe jurídico como pliego de condiciones que ha de regir la cesión.

Por todo lo cual, con el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda de 18 de diciembre de 2014,

SE ACUERDA por ocho votos a favor, dos en contra y siete abstenciones:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación para cesión de uso o aprovechamiento al mejor postor tras seguir el correspondiente concurso público de contratación.

2º.- Aprobar a tal fin el pliego de condiciones que ha de regir la cesión en los términos que obran en el expediente.

3º.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio tanto en el Boletín Oficial de Navarra, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO PARA EL AÑO 2015.

Se procede a la lectura del dictamen de comisión y, de conformidad con el mismo, se adopta el siguiente acuerdo:

Es voluntad de este Ayuntamiento continuar en el ejercicio 2015 con el apoyo a apoyo a la creación de empleo mediante el fomento del emprendimiento y autoempleo de los vecino y considera como un instrumento apto para ello la convocatoria de ayudas económicas aprobada para el ejercicio 2014, a punto de finalizar, y siempre condicionada a la existencia y suficiencia de disponibilidades presupuestarias.

Obra en el expediente condicionado con las bases reguladoras de dicha convocatoria, que mantiene el contenido de la del año 2014, si bien ampliando el plazo de presentación de solicitudes a dos meses desde el inicio de la contratación.

Por tal motivo, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar convocatoria de ayudas económicas al autoempleo durante el próximo año 2015, siempre condicionada a la existencia y suficiencia de disponibilidades presupuestarias.

2º.- Aprobar las bases de dicha convocatoria según texto que obra en el expediente.

8º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL AÑO 2015.

Se procede a la lectura del dictamen de comisión y se aclara que lo que se somete a votación son las bases del ejercicio anual anterior (BON 84, de 2 de mayo de 2014) con la modificación de las mismas aprobada posteriormente y publicada en BON 185, de 22 de septiembre de 2014.

Se considera conveniente mantener el apoyo a la creación de empleo mediante la convocatoria de ayudas económicas a la contratación de trabajadores desempleados durante el próximo año 2015, siempre condicionada a la existencia y suficiencia de disponibilidades presupuestarias.

Obra en el expediente condicionado con las bases reguladoras de dicha convocatoria, que mantiene el contenido de la del año 2014, si bien ampliando el plazo de presentación de solicitudes a dos meses desde el inicio de la contratación.

Por tal motivo, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar convocatoria de ayudas económicas a la contratación de trabajadores desempleados durante el próximo año 2015, siempre condicionada a la existencia y suficiencia de disponibilidades presupuestarias.

2º.- Aprobar las bases de dicha convocatoria según texto que obra en el expediente.

9º.- APROBACIÓN DE ENCOMIENDAS DE GESTIÓN PARA FOMENTO DEL EUSKERA.

Se da lectura al dictamen de comisión y se somete a votación adoptándose el siguiente acuerdo:

Uno de los objetivos de la acción de gobierno del Ayuntamiento del Valle es el fomento del uso del euskera entre los vecinos. Entre otras actividades, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado en sesión del 11 de diciembre pasado una encomienda de gestión del programa de euskaldunización de adultos a favor del Ayuntamiento de Burlada. En esta ocasión se plantea continuar con la misma fórmula de gestión de programas a la vista de la agilidad y simplificación que reporta la encomienda a otras entidades locales. Los programas objeto de encomienda son los de transmisión del uso del euskera en la familia, matriculación en el modelo “D”, y catálogo de productos en euskera.

Se pretende con ello la puesta en práctica de las directrices marcadas por la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera, norma que asume como objetivo básico el del *fomento y normalización del uso del euskera en todos los ámbitos de competencia de este Ayuntamiento (artículo 1)*.

Por otro lado, en su artículo 2 establece como objetivo específico el de *Impulsar otras actividades de fomento del euskera relacionadas con el objeto de esta ordenanza*. Y en su artículo 21 recoge el compromiso municipal en el sentido de *organizar programas de actuación anual tendentes a aumentar el nivel de información sobre temas referentes al euskera y a la promoción del conocimiento y uso de éste en todos los ámbitos sociales*.

A dicho fin, se ha considerado oportuno sumarse a los citados programas intermunicipales mediante una encomienda de gestión a la Mancomunidad de Bortziriak/Cinco Villas, Ayuntamiento de Aoiz, y Mancomunidad de Sakana, respectivamente, según texto de convenio que obra en el expediente debidamente diligenciado.

A tal efecto, **SE ACUERDA por once votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones:**

1º.- El Ayuntamiento del Valle de Egués se suma a la organización de las campañas de fomento del euskera con los siguientes objetivos:

- transmisión del uso del euskera en la familia,
- matriculación en el modelo “D”,
- y catálogo de productos en euskera.

2º.- A dicho fin, se aprueban las encomiendas de gestión y convenios de colaboración con las siguientes entidades locales:

- Mancomunidad de Bortziriak/Cinco Villas, en cuanto al programa de transmisión del uso del euskera en la familia.
- Ayuntamiento de Aoiz, en cuanto al programa de matriculación en el modelo “D”.
- Y Mancomunidad de Sakana, en cuanto al programa de denominación y catálogo de productos en euskera.

Dicha aprobación se otorga sin perjuicio de las puntualizaciones y detalles que para cada caso fueran imprescindibles y que puedan establecerse por Alcaldía en función de las específicas características del objeto de cada programa de los que se detallan, en el momento de la firma de los convenios.

3º.- Aprobar un gasto estimado de 1.543,00 euros en cuanto al primer programa; 835,00 euros en cuanto al segundo; y 1.025,00 euros en cuanto al tercero de los programas arriba señalados con cargo a la partida presupuestaria 1-4512022711 del presupuesto prorrogado.

4º.- Notificar este acuerdo a los respectivos ayuntamientos para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO NABAI EN DEFENSA DEL AUTOGOBIERNO.

Don Joseba Orduña procede a dar lectura a la siguiente moción:

Ante los ataques continuados contra nuestro autogobierno y derechos, que como navarros/as y vecinos/as del Valle de Egüés-Eguesibar venimos sufriendo en nuestras propias carnes, el Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar acuerda, insta a cumplir y desea hacer llegar al Gobierno de Mariano Rajoy las reivindicaciones recogidas en los siguientes puntos:

1.- *Acometer sin dilación las negociaciones y reformas pertinentes para solventar el conflicto surgido en torno a la decisión unilateral del Gobierno de dejar de abonar el subsidio por desempleo a los parados de larga duración en Navarra.*

2.- *La retirada del recurso presentado por la Agencia Española de la Administración Tributaria contra Navarra por el IVA - Volkswagen, atendiendo los requerimientos de mayo de 2014 de la Junta Arbitral.*

3.- *Proceder a la revisión y posterior retirada de los recursos ante el Tribunal Constitucional interpuestos por el Gobierno Central contra las leyes aprobadas por el Parlamento de Navarra, tal y como la cámara foral aprobó el pasado mes de septiembre y de manera inmediata proceda a la retirada de los recursos interpuestos por el Gobierno Central ante el Tribunal Constitucional contra la Ley Foral 8/2013 por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra y contra la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda de Navarra, leyes aprobadas por el Parlamento de Navarra.*

4.- *Proceder a la reforma de la Disposición Adicional Segunda de la LOFCA para subsanar el no reconocimiento del régimen foral navarro, así como la condición de comunidad foral de Navarra, y cuantas modificaciones normativas sean necesarias para el reconocimiento de la capacidad de Navarra para regular tributos propios.*

5.- *Acometer en el seno de la Comisión Coordinadora la actualización del Convenio Económico para el quinquenio 2015-2019 hasta su resolución.*

6.- *Acometer en el seno de la Comisión Coordinadora la reforma normativa oportuna para conveniar el traspaso a la Hacienda Foral de figuras impositivas indirectas, especiales o tasas estatales garantizando la competencia de la Hacienda foral en materia tributaria no convenida con el Estado conforme a lo establecido por la disposición adicional 1ª de la Constitución Española, el artículo 39.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), y por el artículo 45 de la LORAFNA en lo relativo al Convenio Económico.*

7.- *Dar traslado al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a los medios de comunicación de los acuerdos adoptados.*

Suscitado debate sobre los términos de la moción, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar don Álvaro Carasa para adelantar la postura de su grupo en el sentido de que apoyarán la moción. Estamos en una Comunidad en la que se tiene una gran propensión a presumir de la foralidad y de navarrismo por determinados grupos, pero presumir de fueros y de autogobierno comprende también defender lo que su Parlamento decide, guste o no guste y por ello van a votar a favor de la moción.

Don Mikel Bezunartea expresa la opinión de su grupo indicando que la moción viene a reflejar la complicada situación política que venimos viviendo en la Comunidad Foral, una Comunidad con unos ciudadanos, navarros y navarras, que no se merecen el trato que les dispensan el Gobierno de Navarra y el Gobierno Central. El primero, el Gobierno Foral, va a culminar una legislatura perdida, en la que lo único que se va a constatar es el deterioro de las instituciones navarras, la pérdida de calidad de vida de los ciudadanos navarros, así como los recortes y la gran incertidumbre que se generaliza sobre el futuro. Por otro lado, el Gobierno Central ha demostrado una falta total y constante de respeto por los ciudadanos de Navarra, por las decisiones de sus instituciones y, en particular, por las de su Parlamento. Hay que recordar que en los últimos tres años se han recurrido catorce leyes forales aprobadas por nuestro Parlamento. Se trata de dos gobiernos que han roto la tradición de pacto sobre la que se ha sustentado el modelo foral. Han roto la lealtad institucional de décadas que exige diálogo y más diálogo. Nunca en los treinta y cinco años de democracia que llevamos viviendo juntos había habido un grado tal de desencuentro entre el Gobierno Foral y el Gobierno Central, algo que sorprende porque hay que recordar que en 2011 el Partido Popular y Unión del Pueblo Navarro concurrieron conjuntamente a las elecciones generales; unos aliados que han provocado la mayor crisis que recordamos entre el Gobierno Central y el Gobierno de Navarra. En este marco de desacuerdo, ruptura, bloqueo institucional e incapacidad de ambas partes para avanzar y dialogar se han aprobado muchas mociones en el Parlamento de Navarra sobre la gravedad de la situación, mociones que apuntan al deterioro de la calidad de vida, las políticas sociales, autogobierno, instituciones y papel que está desarrollando Navarra en el marco de solidaridad con el resto de regiones españolas. No obstante, y por problemas de redacción con uno de los puntos, concretamente el 4º, solicita en nombre de su grupo que los puntos de acuerdo se voten por separado. Termina su intervención indicando que espera que los proponentes de la moción sigan defendiendo el autogobierno de Navarra en todos los ámbitos, incluso ante los ataques que llegan de otras comunidades vecinas.

Doña Amaia Etxarte solicita en primer lugar sea aclarada una duda por parte de los proponentes de la moción. Y es que no observa demasiada diferencia con el manifiesto foral que se sometió a votación en el Pleno de 6 de noviembre pasado y no entiende su grupo muy bien cómo vuelve el tema al Ayuntamiento. Si realmente se va a votar lo mismo, entiende que no hay que perder el tiempo.

El señor Alcalde toma la palabra para aclarar que no se trata de lo mismo, en la moción de este Pleno se han considerado algunos asuntos nuevos, como ocurre con el iva de “Volkswagen”. Por otro lado, esta moción se planteó en el Congreso de los Diputados y tuvo el apoyo de todos los

grupos salvo el de UPN, que se abstuvo y el PP que votó en contra (salvo un Diputado que votó a favor). Su partido Nabai ha creído conveniente plantearla en este y en otros Ayuntamientos para defender la foralidad y nuestros derechos.

Don Ángel Jiménez entiende que el asunto se escapa de la competencia municipal, que bastantes problemas tiene en su ámbito. El asunto ha sido planteado en el Parlamento y el Congreso de los Diputados, que es donde compete y donde se cuenta con la presencia directa del señor Rajoy, al que se menciona, y por ello el grupo de UPN no va a votar a favor.

Doña Amaia Etxarte retoma la palabra para señalar que le parece muy bien la explicación de que el asunto haya sido tratado ya en el Congreso español, y cuál fue el resultado de la votación, pero si ya se lo han dicho al señor Rajoy en el Congreso, no parece muy correcto volver a repetírselo desde aquí.

Se procede a continuación a votar la moción por puntos, de forma que se somete a la consideración del Pleno todos los puntos, salvo el cuarto, y a continuación éste por separado con el siguiente resultado:

- Todos los puntos salvo el cuarto, diez votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.
- El punto cuarto, ocho votos a favor, siete en contra y dos abstenciones.

Por lo expuesto, **la moción resulta aprobada en todos sus puntos de acuerdo por obtener el apoyo mayoritario de los miembros de la Corporación en todos sus puntos de acuerdo.**

11º.- OTROS ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Se pasa a continuación a tratar dos asuntos que se encontraban dictaminados por la Comisión de Asuntos Sociales y que, por error, no han sido incluidos en el orden del día. Doña Eva González pide disculpas por ello.

Don Alfonso Úcar toma la palabra para explicar su posición y señala en primer lugar que no va a votar la urgencia por entender que no puede ser que el Secretario remita hoy a última hora la documentación de estos dos puntos que no habían sido incluidos en el orden del día por un error. El orden del día lo elabora el Alcalde y es él el que debe comprobar los dictámenes, y cada uno tiene que hacer su trabajo y cuando se hace el orden del día el Alcalde es el

que tiene que saber qué documentación hay y con qué dictámenes tiene que ir. Aunque aprobará el fondo, no apoyará la urgencia.

Don Ángel Jiménez entiende que la señora concejala delegada ha pedido disculpas, pero la responsabilidad ha de compartirse entre ella misma, el Alcalde y el Secretario.

El señor Alcalde entiende que, ciertamente, ha sido un fallo que hay que procurar no volver a cometer. Hay que tener en cuenta que el volumen de trabajo es importante, que se han juntado las vacaciones, pero en cualquier caso, se está en evitar situaciones similares en el futuro.

Los dos asuntos que se someten a la consideración del Pleno son los siguientes:

11.1.- Aprobación de bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas directas y para la concesión de ayudas en especie a personas y/o familias en situación de emergencia social vecinas del Valle de Egüés-año 2015.

La urgencia del punto se justifica en que se trata de una convocatoria que ha de desplegar su eficacia en el año 2015, ya comenzado, por lo que resulta necesaria su aprobación sin esperar al Pleno ordinario siguiente. Sometida a votación la urgencia, resulta aprobada por dieciséis votos a favor y una abstención.

Se informa de la necesidad de aprobar las nuevas bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas directas y para la concesión de ayudas en especie a personas y/o familias en situación de emergencia social vecinas del Valle de Egüés-año 2015. Se plantean en dichas bases algunas modificaciones con respecto a las del año anterior.

En tal sentido, se ha considerado oportuno regular la posibilidad de compensar las ayudas reconocidas con las deudas que los beneficiarios tengan pendientes de pago con el Ayuntamiento. Se han introducido asimismo algunas exigencias derivadas de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, y se ha actualizado la regulación de las prestaciones en especie.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas directas y para la concesión de ayudas en especie a personas y/o familias en situación de emergencia social vecinas del Valle de Egüés-año 2015.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

11.2.- Aprobación bases reguladoras programa de ayudas individuales dirigido a proporcionar un medio alternativo de transporte accesible para personas afectadas por dificultades de movilidad año 2015 “BONO TAXI”

La urgencia del punto se justifica en la misma razón que en el caso anterior, y se aprueba por unanimidad.

Se pone de manifiesto la necesidad de aprobar las bases reguladoras de las ayudas individuales para medios alternativos de transporte accesible para personas afectadas por dificultades de movilidad durante el año 2015.

No se presentan cambios con respecto a las del ejercicio anterior, salvo las actualizaciones que puedan derivarse de la variación del IPC.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras de las ayudas individuales para medios alternativos de transporte accesible para personas afectadas por dificultades de movilidad durante el año 2015.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

11.3.- Aprobación inicial de modificación puntual del Plan Municipal de Urbanismo en el ámbito del Plan Parcial de Gorraiz para posibilitar cierre de balcones y terrazas en viviendas colectivas.

Se trata de un asunto dictaminado en Comisión de Urbanismo del pasado 23 de octubre de 2014. Aunque se trata de una modificación que se pretende extender a todo el Valle, lo cierto es que han de seguirse dos procedimientos distintos.

La señora Etxarte entiende que en la última comisión es cierto que se quedó en que la tramitación de la modificación de la normativa de Gorraiz y la del resto del Valle debía hacerse de forma individualizada para cada caso, pero también es cierto que en la propia comisión se quedó también en que la tramitación fuera paralela, ya que se estaban planteando en comisión unos requerimientos distintos para unos y para otros que podían generar desigualdades. Entiende que si se van a tramitar las modificaciones de forma paralela, se deberían analizar en comisión a la vez, porque se puede dar la situación de que ahora se apruebe lo que está dictaminado en la Comisión de

Urbanismo del pasado 23 de octubre y luego se tenga que acordar otra cosa distinta. En la última comisión entendió que se iba a tratar en la siguiente de forma conjunta. Entiende que lo procedente es dejar el asunto sobre la mesa y hacer un análisis conjunto en la Comisión de Urbanismo de enero. Por ello no votará su grupo a favor de la propuesta.

Don Alfonso Etxeberria justifica plantear la aprobación de la modificación solicitada por algunos vecinos de Gorraiz en el hecho de que se trata de una modificación presentada por éstos y en que hay que darles una respuesta.

Don Ángel Jiménez entiende que, ya que en la pasada comisión se avanzó en el resto de la normativa que afecta a todo el Valle, y se vio que puede haber discrepancias con la de Gorraiz, parece razonable volver a llevar a comisión. Otra cosa es que ya esté dictaminado y ahora proceda rechazar la propuesta para analizarla de forma conjunta con la normativa para el resto del Valle.

Se solicita en este momento el parecer del Secretario que expone lo acontecido en las dos comisiones en que se ha tratado el asunto. En la primera se dictaminó la modificación solicitada por los vecinos de forma favorable a la aprobación inicial, pero se quedó en coordinar la tramitación con la extensión de la posibilidad de cierre para todo el Valle. En la segunda comisión se analizó la normativa extensible al resto de Valle (salvo Gorraiz ya dictaminada) y se ratificó la conveniencia de hacer una tramitación coordinada de ambas modificaciones para evitar tratos desiguales en uno y otro ámbito.

Ante las manifestaciones anteriores, el señor Alcalde considera más conveniente no someter la moción a la consideración del Pleno y estar a lo que resulte en la próxima Comisión de Urbanismo.

12º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones que se detallan a continuación, cuya relación ha sido remitida con la convocatoria:

- Resoluciones de Alcaldía, de la 1.299 hasta la 1.387 de 2014, ambas inclusive.
- Resoluciones de concejal delegado de cultura, de la 108 a la 113, ambas inclusive.
- Resoluciones de concejala delegada de asuntos sociales, de la 70 a la 74, ambas inclusive.

- Resoluciones de concejala delegada de participación ciudadana, de la 16 a la 19 ambas inclusive.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- Contestación a ruegos y preguntas formulados en el Pleno del 11 de diciembre.

- Don Mikel Bezunartea preguntó en dicha sesión acerca de si el señor Alcalde había trasladado a algunos concejales que había expresado en Consejo de Administración de Andacelay que el señor Albero Ros fue quien rescató los datos del ordenador. Entiende el señor Alcalde que la cuestión ha sido contestada ya en varias ocasiones; otra cosa es que no guste la contestación dada. Reitera lo dicho en el sentido de que, aunque no aparezca en el acta, ha comentado con varios quién había llevado las gestiones de la recuperación. El señor Bezunartea replica señalando que miente.

- Don Adolfo Nicuesa preguntó acerca de si las dietas percibidas por algunos corporativos por asistencia a tribunales de selección iban a ser objeto de devolución. Asimismo el señor Orduña solicitó la elaboración de un informe al respecto. El señor Alcalde señala que ha sido encargado informe a Secretaría.

- Don Ángel Jiménez preguntó asimismo si se había interpuesto recurso frente a la resolución del Tribunal de Cuentas de archivo del asunto de las preferentes por ilícito contable, y si dicho Tribunal ha admitido el recurso. Se le indica por el señor Alcalde que no se ha presentado recurso, sino que se presentaron alegaciones, sobre cuya resolución no se tiene conocimiento alguno.

- En cuanto a la convocatoria para contratación de técnico de empleo, don Mikel Bezunartea se interesó por la tramitación del correspondiente procedimiento. La señora Arruabarrena, concejala delegada de personal, informa sobre dicho procedimiento que las listas provisionales ya están elaboradas. La semana que viene se publicarán otorgando un plazo de cinco días para subsanar defectos. Hay 163 admitidos, 43 alegan conocimiento de euskera y 11 piden prueba de nivel. Con la aprobación de la lista definitiva se pondrá la fecha del examen.

13.2.- Ruegos y preguntas que se formulan en la presente sesión.

- Don Alfonso Úcar formula ruego en el sentido de que se tome alguna medida ante la falta de iluminación nocturna de la calle Itaroa de Gorraiz.

Asimismo hay una lámpara fundida hace prácticamente un mes en farola de calle (sin salida donde está la envidia cochina).

- Don Mikel Bezunartea insiste en que no se ha contestado a su pregunta. Está el resto del Consejo de Administración de testigo, al que ha consultado y le ha transmitido que no se aludió al señor Alberro como persona que rescató los datos del ordenador. Se señaló que los datos se recuperaron por un amigo del señor Alcalde experto informático sin indicar el nombre.

- El señor Bezunartea ruega que cuando se fallen los recursos en materia de contratación de personal se comunique al resto de concejales.

- Se refiere a continuación el mismo corporativo al deterioro de baldosas del lago que ya mencionado hace unos cuantos Plenos. En el frontal del lago más cercano al polideportivo están deterioradas y ruega se actúe.

- Finalmente, recuerda que con fecha 13 de octubre de 2014 fue aprobada convocatoria por Junta de Gobierno para contratación de técnico de empleo local. El 1 de diciembre se cerró el plazo para la presentación de solicitudes y al día de hoy ni tan siquiera han salido las listas provisionales, aunque hoy mismo se ha tenido conocimiento de que se publicarán la semana que viene. Señala el señor Bezunartea que dentro de los presupuestos de los dos últimos años para el PSN del Valle de Egüés el empleo ha sido una de las prioridades presupuestarias negociando partidas importantes que menguarían esta lacra social, pero está claro que ésta no es una prioridad ni le interesa al equipo de gobierno. Los datos así lo reflejan: en el año 2013, en el que había una partida para fomento del empleo de 45.000,00 euros se gastaron 1.250,00 euros. En el 2014, de la partida para actividades de desarrollo del empleo, de 60.000,00 euros, se gastaron 46.481,00, que incluye los gastos del programa “Egüés emprende” iniciativa de su grupo; y de otra partida de 150.000,00 se han gastado 4.282, aunque en este caso esta partida está pendiente de cerrar. Por tanto, sobre 250.000,00 euros contemplados en presupuesto en esos dos años se han dejado de gastar 180.000,00 euros. Por ello, ruega al señor Alcalde se ponga a trabajar de manera urgente en esta convocatoria, que al menos ponga el 50 por 00 del interés que pone en sacar asuntos como el de los huertos ecológicos o la ludoteca-biblioteca. Hoy uno de los dictámenes de la Comisión de Cultura indica que uno de los objetivos del Ayuntamiento del Valle de Egüés es el fomento del euskera. Ruega se tenga la misma consideración con el técnico de empleo.

- Doña Amaia Etxarte solicita se aclare a cuáles de los consejeros de Andacelay comentó quién era el responsable de la recuperación de datos, ya que a la interviniente no se comentó ni dentro ni fuera del Consejo; y le consta que tampoco lo hizo a doña Miren Aranoa.

- Don Adolfo Nicuesa insiste en una pregunta que formuló en el Pleno anterior. Se interesa por el momento en que va a ser convocada la Comisión de Investigación. El señor Alcalde le indica que ya se contestó que iba a ser en breve. La semana siguiente a aquella en la que comentó el asunto era semana de comisiones y resultaba imposible encajar la convocatoria. Se hará en breve, posiblemente la semana que viene. Considera que algunos temas están ya muy claros en la comisión y debe ya decidirse el traslado o no de los mismos al Juzgado de Aoiz. Se tiene interés en hacerlo con la mayor brevedad posible, sobre todo teniendo en cuenta la existencia ya de un procedimiento abierto con imputados.

- Doña Estefanía Clavero se interesa por qué ha pasado en el asunto de los huertos ecológicos. Se trató en comisión, pero se ha decidido en Junta de Gobierno. Se sabe que hay un informe de Secretaría sobre la ampliación del contrato. Es un informe que no le queda claro: por un lado dice que el contrato es nulo porque la modificación no se ha hecho conforme a lo previsto legalmente y, por otro lado, parece que dice que hay que aprovechar parte de ese trabajo. No conoce su grupo cuál es la última decisión que se ha tomado y por qué.

- Por otro lado, la señora Clavero alude a que el 24 de diciembre UPN presentó una instancia solicitando la celebración de una Junta General de la sociedad Andacelay para explicación de las cuentas del año 2013, tanto de Andacelay como de Egüés 21-II. Por lo que se ha podido leer en el informe de Comptos, son cuentas que están sin aprobar. Por dicho motivo han solicitado la convocatoria de Junta General.

El señor Etxeberria, sobre este último extremo, explica que para solicitar una Junta General es precisa la firma de una cuarta parte de concejales y, sin embargo, sólo se formula la petición con una sola. La señora Clavero aclara que la solicitud se firma por el portavoz del grupo en representación del grupo entero. En cualquier caso se presentarán las seis firmas de los componentes del grupo.

- Don Mikel Etxarte, refiriéndose a la intervención del señor Bezunartea sobre el empleo, aclara que el era Presidente de la correspondiente comisión cuando se destinaron 45.000,00 euros para fomento del empleo. Un tercio fue destinado al proyecto “Egüés emprende” y las otras dos terceras partes se comprometieron para ayudas al autoempleo y a la contratación, aprobadas en su día por unanimidad. La partida de 45.000,00 euros no se gastó al completo porque no hubo solicitudes para ello.

- Don Mikel Bezunartea se refiere a los atentados acaecidos recientemente en Francia el pasado. Expresa la condolencia y la condena de su grupo sobre dicho atentado. Por otro lado, con relación a la cuestión que le ha planteado en tres Plenos, insiste y ruega se le conteste.

14º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

- Señala el señor Alcalde que nos encontramos ya con el presupuesto prorrogado. En cuanto al correspondiente al 2015, el equipo de gobierno está abierto a sugerencias de los grupos.

- Vehículos domiciliados: 681.

- Habitantes empadronados: 19.797.

- El día 3 y 4 de enero se ha llevado a cabo la exhumación en Elía con resultado satisfactorio, habiéndose encontrado restos. Se encuentran los mismos en el centro de la Sociedad de Ciencias Aranzadi para su análisis. Cuando se disponga del informe se presentará a la ciudadanía. El Ayuntamiento depositó en el lugar un ramo de flores. Cuando todo acabe y se cuente con el informe se valorará la colocación de un monolito u otras actuaciones que habrá que considerar en comisión y Pleno.

- El próximo día 15, a las 19:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, está prevista una charla de don Fermín Ezkieta sobre los fugados del monte San Cristóbal.

- Este fin de semana es el campeonato navarro de tiro con arco en el frontón de Olaz organizado por el Club Lakarri. La entrega de premios será el sábado 11 de 19:00 a 19:30 horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:05 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.